sescam
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE FISIOTERAPEUTAS, LOGOPEDAS Y TERAPEUTAS OCUPACIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL SESCAM.

Los Acuerdos suscritos entre el SESCAM y las Centrales Sindicales el 30 de marzo y 8 de junio de 2005 culminaban la aplicación retributiva de lo acordado en el Pacto por la Sanidad de Castilla-La Mancha el 5 de julio de 2001 y su consecuente Acuerdo de Bases para el desarrollo de la Sanidad en Castilla- La Mancha firmado el 26 de abril de 2002.

Los Acuerdos del 2005 citados establecían un incremento para la homologación retributiva y así el suscrito el 8 de junio, que es el de aplicación al colectivo de fisioterapeutas, logopedas y Terapeutas ocupacionales que prestan sus servicios el SESCAM.

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, recoge en su artículo 43.2-c) como retribución complementaria el complemento de productividad al que define como el "destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas...."

Existen categorías sanitarias que vienen actuando activamente, y cuya labor, reconocida tanto sanitaria como socialmente, repercute de manera importante en el cumplimiento de objetivos de la Administración, como son la reducción de gasto público y las listas de espera. Es el caso de estos profesionales fisioterapeutas, logopedas y terapeutas ocupacionales que, además, participan en programas que, o bien ya están implantados, como los de reducción del tiempo de permanencia de Incapacidades temporales (I.T.); facilitando la recuperación de los trabajadores a la actividad laboral, y prácticas formativas de alumnos de escuelas profesionales, o están próximos a implantarse, como serán aquellos derivados del desarrollo de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia.

Conscientes de la importancia de su actividad profesional el SESCAM ha venido incrementando la plantilla con el consiguiente aumento de plazas.

En consecuencia, los representantes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha, tras las negociaciones pertinentes, reunidos en Toledo el día 14 de marzo de 2007, convienen el celebrar el siguiente

ACUERDO

Las categorías profesionales de Fisioterapeutas, Logopedas y Terapeutas Ocupacionales, que prestan sus servicios en las instituciones sanitarias del SESCAM, experimentarán un incremento retributivo, que se aplicará con efectos a partir del 1 de enero de 2007 con carácter consolidable y no absorbible, que se abonará en el complemento de productividad, factor fijo, y en la cantidad de:

Fisioterapeutas: 257,30 euros.
Logopedas: 663,68 euros.
Terapeutas Ocupacionales: 645,08 euros.

POR LA ADMINISTRACIÓN Fdo. El Director Gerente				
POR CEMSATSE	POR CSI-CSIF	POR CC.OO	POR FSP-UGT	POR SIC-GS